



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 214 de 2.022.
(06 de mayo de 2.022)

“Por medio de la cual se da Apertura a la “convocatoria pública para seleccionar y conformar un banco de jurados que realicen la evaluación de las convocatorias de estímulos y Antioquia vive la música del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, Ley 397 de 1997, Decreto 494 de 2011 modificado por el 2120 y 2132 del 2011, Ordenanza 12 de 2015 y;

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
2. Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1º, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2º que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.

“Por medio de la cual se da Apertura a la “convocatoria pública para seleccionar y conformar un banco de jurados que realicen la evaluación de las convocatorias de estímulos y Antioquia vive la música del instituto de cultura y patrimonio de Antioquia”

3. Ordenanza N° 012 del 2015, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias *“son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”*.
4. El Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura tiene como objetivo “Disminuir la brecha en el acceso a los procesos artísticos y culturales del Departamento”. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura.
5. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia conformará un banco de jurados para la vigencia 2.022 mediante la presente convocatoria, dado que si bien actualmente se tiene un banco de jurados seleccionados previamente mediante convocatoria pública para las vigencias 2021 y 2022, se requieren perfiles adicionales con los que no se cuenta para evaluar algunas categorías de convocatorias publicadas: Antioquia vive la música, estímulos en modalidades: becas, residencias, reconocimientos y premios en formación, investigación, creación, circulación, producción y gestión en las distintas áreas artísticas y culturales, realizadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la vigencia 2.022.
6. Por lo expuesto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ordenará la apertura de la “Invitación Pública para conformar un Banco de Jurados que realicen la evaluación de las convocatorias de estímulos y Antioquia vive la música del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de la “convocatoria pública para seleccionar y conformar un banco de jurados que realicen la evaluación de las convocatorias de estímulos y Antioquia vive la música del instituto de cultura y patrimonio de Antioquia”.

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACION: Los requisitos generales y las especificaciones técnicas para la participación de esta invitación

“Por medio de la cual se da Apertura a la “convocatoria pública para seleccionar y conformar un banco de jurados que realicen la evaluación de las convocatorias de estímulos y Antioquia vive la música del instituto de cultura y patrimonio de Antioquia”

se encuentran establecidos en el documento denominado “Lineamientos de participación Banco de Jurados 2.022”

PARÁGRAFO. Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. La invitación pública de que trata la presente resolución se regirá por el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de resolución de apertura y lineamientos de participación	Mayo 06 de 2022	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Apertura inscripciones	Mayo 06 de 2022	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Consultas y aclaraciones sobre las condiciones de participación.	Mayo 11 de 2022	12:00 m.	Se recibirán al email: convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta a aclaraciones solicitadas por los interesados	Mayo 11 de 2022	5:00pm	Serán enviadas al correo electrónico respecto del cual el interesado envía la solicitud de aclaración.
Modificaciones a los lineamientos de participación	Mayo 11 de 2022	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Cierre postulaciones	Mayo 12 de 2022	5:00 pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación listado de inscritos	Mayo 12 de 2022	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de informe de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)	Mayo 18 de 2022	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma	Mayo 20	5:00 pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas) y asignación de puntaje	Mayo 23	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para observaciones al de informe de verificación de documentos y asignación de puntaje	Mayo 25 de 2022	5:00 Pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones	Mayo 26 de 2022	N/A	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Publicación de listado definitivo de integrantes del banco de jurados	Mayo 27 de 2022	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Resolución de conformación del Banco de Jurados	Mayo 31 de 2022	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co

“Por medio de la cual se da Apertura a la “convocatoria pública para seleccionar y conformar un banco de jurados que realicen la evaluación de las convocatorias de estímulos y Antioquia vive la música del instituto de cultura y patrimonio de Antioquia”

Actividad	Fecha	Hora	Lugar
Evaluación de proyectos y deliberación	De acuerdo con los cronogramas de las convocatorias ofertadas por el ICPA	N/A	El ICPA comunicará los detalles del proceso de evaluación a quienes sean seleccionados como jurados.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan del desarrollo de la presente convocatoria deberán ser publicados en el sitio web www.culturantioquia.gov.co

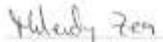
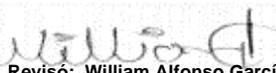
ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 06 días del mes de mayo de 2.022.



MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Directora

 Proyectó: Sandra Mileidy Zea Contratista Convocatorias Culturales Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.	 Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico	 Aprobó: Alejandro Quintero Coral. Subdirector Administrativo y Financiero.  Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.
--	--	--